

GAZETA

MARCI AL Y POLITICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 20 DE ABRIL DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 30 de marzo. Pasó á la Regencia, para que tomase la providencia correspondiente, una representacion del cura párroco de la villa de Belalcázar D. Alfonso Cabrera, el qual se quejaba del provincial de los franciscanos Angelinos; quien, despues de haber jurado al intruso, haber vivido secularizado por su gusto en El-viso, su patria, dando dimisorias por sí y ante sí, con fecha en La-puebla, como si estuviese en el convento que tienen en aquella villa; haber por una indolencia culpable dexado perder el archivo de su provincia, habiendo tenido tiempo para preservarle, así como no preservó todos los artículos de subsistencia; y haber dexado expuesto á la profanacion de los enemigos el augusto Sacramento del altar; se habia presentado en Belalcázar con la pretension de reedificar su convento enteramente demolido, queriendo sacar de aquella villa y de las de su comarca un milon de rs. que se necesitaba para la obra, quando dicha villa contribuye con mil reales diarios para la subsistencia del 4.º ejército.

Acceptaron las Córtes varios exemplares de un impreso titulado *Conferencia de dos liberales ó amigos de la Constitucion sobre el papel intitulado Vindicacion de la Inquisicion*. Remitiólos desde Palma de Mallorca su autor Don Angel Celedonio Prieto, quien dió á luz este papel al ver el empeño con que algunos tratan de

alucinar á los incautos, procurando hacerles creer que peligraba la religion, si no subsiste el tribunal de la Inquisicion con su claudestinidad.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Constitucion sobre las elecciones de la provincia de Extremadura. (Véase la sesion de 27 del corriente) Leido el dictámen, tomó la palabra el Sr. Ocaña, esforzándose por probar que no era de la atribucion de estas Cortes declarar la nulidad ó validacion de las elecciones para las futuras; é hizo sobre ello proposicion, que no fué admitida á discusion. Sin embargo, los Sres. Ruiz, Caballero, y Creus, continuaron oponiéndose al dictámen. Rebatieron sus argumentos los Sres. Torrero y Argüelles, extendiéndose este en manifestar hasta la evidencia la nulidad de las elecciones de Extremadura; siendo una de las principales razones de ella no haber concurrido el partido de La-serena, que habia hecho reclamacion formal al Congreso. Al indicar el mismo Sr. Argüelles las inicuas intrigas con que se engañaba á los pueblos para que saliesen diputados solo los que algunos querian, dixo que habia visto una carta en que un sugeto comunicaba á otro que tenia en sus manos la eleccion de cierta provincia para las próximas Cortes. Por último, despues de otras varias contestaciones, se pasó á la votacion, y fué desaprobado el dictámen de la comision por 54 votos contra 53. Reclamaron altamente los Sres. diputados de Extremadura esta resolucion, por ser contraria á la Constitucion, y no tener facultad las Cortes para privar á un partido de la representacion que le corresponde en el Congreso: á consecuencia hizo el Sr. Muñoz Torrero la proposicion de que las Cortes adoptasen el medio que juzgasen conveniente, para que el partido de La-serena tuviese el diputado que le correspondia. El Sr. Martinez Texada pidió que se declarase que delito habia cometido este partido para que se le despojara atrozmente del derecho de representar en el Congreso-nacional. Sostuvieron esta proposicion con gran calor los Sres. Calatrava y Golfín; y por último se acordó, á propuesta del Sr. presidente, que volviese todo el expediente á la comision, á fin de que en atencion á estas proposiciones y á lo expuesto en la discusion, propusiese lo que estimara justo y conveniente; con lo qual se levantó la sesion.

Dia 31. Se mandó pasar á la comision de Constitucion una exposicion documentada de D. José Maria Aguela, y D. Manuel Antonio Rodriguez de Silva, electores de partido para las elecciones de diputados por la Coruña; los cuales reclamaban con la mayor energía la nulidad de las elecciones hechas por aquella pro-

vincia ó partido, por no haber sido otra cosa que el resultado del mas escandaloso cohecho, y de la intriga mas ratera de los eclesiásticos. Llamaban los exponentes la atencion del Congreso, con especialidad los abusos cometidos en las elecciones de Galicia, originados todos del manejo de aquellos eclesiásticos que detestan las nuevas instituciones, y odian las reformas. "Es extraño (decian entre otras cosas) que nuestro clero, por otra parte tan virtuoso, tenga una conducta tan propia para sumergirnos en la anarquía, atizando el fuego de la sedicion entre nosotros." Y concluian suplicando que se declarasen nulas dichas elecciones de la Coruña, y que fuesen excluidos de tener voto en las nuevas que se hiciesen los eclesiásticos y los electores que habian concurrido á las últimas.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Señorios acerca de la representacion de los labradores y vecinos de los cotos de Lugo en Galicia. (Véase la sesion de 27 del pasado.) La comision proponia que las Cortes mandasen que por la Regencia se pidiese al obispo de Lugo, ó al que hiciese sus veces, el título original con que exigia de los expresados cotos las cantidades de centeno y gallinas que reclamaban sus vecinos, suspendiéndose la cobranza de ellas ínterin se examinase dicho título, baxo el allanamiento que hacian aquellos vecinos de satisfacerlas, si no fuesen de las comprendidas en el artículo 4.º del decreto de señoríos. A petición del Sr. Becerra se mandó leer la representacion de los interesados, entre cuyos párrafos se hallaba el siguiente: "Hasta el año de 1800, con corta diferencia, cobraba el reverendo obispo de Lugo esta imposicion por unas listas sin firma, y los infrascriptos contribuian, ya con mas ya con ménos, segun el amaño que tenian con ellos. En aquel tiempo el obispo dispuso se administrase de su cuenta, y varios de los contribuyentes intentaron resistirse á su pago, y sobre ello los executó ante el alcalde añal, puesto por él mismo; y no pudiendo producir documento alguno contra los que se resistian, apeló á las censuras y paulinas dadas por su mismo provisor; pues reunia en sí todo el señorío y poderío espiritual y temporal. Nuestros párracos, Señor, tan dependientes del obispo como V. M. no ignora, hicieron tañer las campanas con el mas lúgubre sonido, profirieron con aparato las terribles imprecaciones, y las candelas se apagaron en el agua santa. Los ánimos se amilanaron, y la augusta religion dada por su Divino autor para la salvacion y consuelo de los míseros mortales, sirvió esta vez para oprimir á los infelices y aterrados labradores, y aumentar la pompa y regalo de los sucesores de sus santos discípulos &c. &c." Opinaron algunos Señores

que este asunto pertenecía á un tribunal, que á él debían dirigirse los exponentes ; pero habiendo manifestado los Sres. Argüelles, García Herreros, Zorraquín, Calatrava, Morales Gallego, Baraionde y Becerra varias dificultades, y los inconvenientes de que se verificase este paso sin que se suspendiese la cobranza, ínterin se examinaban los títulos, habiendo contribuido la falta de esta providencia á que se eternizasen los pleitos de esta especie ; se acordó á propuesta del Sr. Giraldo, que el expediente volviese á la comision, para que en virtud de lo expuesto en la discusion propusiese á la mayor brevedad una medida terminante y general, á fin de que los pueblos consiguiesen en toda su extension los beneficios que les proporcionaba el decreto de Señorios.

Con este motivo comenzó el Sr. Aparici la lectura de una memoria sobre el mismo asunto, cuya continuacion se remitió á mañana, dándose cuenta en seguida de dos oficios del secretario de Gracia y Justicia ; el qual, á nombre de la Regencia, participaba á las Cortes haber nombrado Sr. A. para servir ínterinamente la secretaria de la Gobernacion de la península á D. Juan Alvarez Guerra, en atencion á su instruccion y conocimientos ; y para la de Hacienda, tambien con la calidad de interino, á D. Tomas Gonzalez Carvajal, admitiendo la dimision de este cargo que repetidas veces habia hecho D. Cristoval de Góngora, quien volveria á exercer los empleos de presidente del tribunal de la contaduria mayor de Cuentas y del contador general de Valores.

Continuó la discusion del reglamento de la Regencia, y despues de haber hablado largamente varios Sres. diputados se aprobó el artículo siguiente : *La responsabilidad por los actos del Gobierno será toda de los secretarios del Despacho.* (Se levantó la sesion.)

Continúa el artículo comunicado de la gazeta anterior.

Hospitales. Que no tenga todo el vigor de la eloquencia para pintar con vivos colores lo que hay que decir de este artículo ! A vosotros me dirijo padres, hermanos y parientes de los militares enfermos, que por la situacion de los llamados hospitales, en la provincia se les proporcionó la ocasion de visitarlos y llevarles los socorros que necesitaban : decid si la ponderacion ostentada por los AA. del manifiesto de no haber mejores establecimientos de esta clase en toda España no es insulto hecho á la humanidad doliente y anigida. Decid si vuestro espíritu no ha desfallecido al ver que despues de haberos desprendido herbicos de las prendas de vuestros

tra ternura que sostenian vuestros años, y vuestra hacienda no eran socorridas con las contribuciones que ademas satisfacis por su alivio. Y vosotros ilustres y beneméritos profesores de sanidad, quienes una fiebre hospitalaria causada por la miseria ha cegado la vida en la flor de vuestra juventud, o en el curso de vuestra noble carrera, en Meira, Samos, Lugo, Lumbales volved á nosotros y decidnos si vuestra caridad ilustrada no ha sufrido el anargo desconsuelo de no poder librar de la muerte á vuestros fatigados compatriotas, ligados vuestros brazos por una presuncion ignorante, y por una mezquina y cruel economia que han multiplicado las victimas y sido los malos genios inseparables de nuestra revolucion desde el principio contra los que no han prevalecido las lecciones de la experiencia para pensar seriamente en el cuidado y establecimiento de hospitales y provisiones, ramos preliminares á la direccion de la guerra. A vosotros apelo militares para que me digais si no habeis preferido sufrir la enfermedad el cansacio, y las privaciones entre vuestros cuerpos al abandono é inmundicia de los establos que os señalaban por descanso como á animales de otra especie.

Contribucion extraordinaria. El decreto de las Cortes de 1 de abril de 1811, por el que modificaron y aprobaron este impuesto, llevo á esta provincia á principio de mayo siguiente si no me engaño: y que hizo la Comision superior desde este tiempo hasta octubre en que establecio la subrogada? contentarse con exigir las relaciones sin activarlas con energia ni disolver dificultades desagradables, que en otros asuntos sabia vencer vigorosamente, para preparar el exito de su invencion, cuyo sistema si al cabo habia de uniformarse por el del subsidio extraordinario de 1800 pudo ahorrar 3 meses de meditaciones y sesiones, tanto revolver de escritores y tanto consultar los votos de personas facultativas, por que era aquel un dato comun y conocido que no fué fruto del discurso sino el parto de los montes, para recargar á los medianos y pobres, y favorecer á los poderosos y corporaciones y perjudicar á todos: á los primeros con la desproporcion misma, y á los últimos con lo que los han gravado de nirs á título de forasteros donde poseen tierra ó haciendas; y de aquí resultaron la repugnancia y lentitud que ahora se notan en las relaciones de los labradores; que por una necesaria reaccion y aprovechando la proporcion que se les ha presentado se hicieron á si mismos el favor posible: tales son el trastorno y entorpecimiento que se deben á los procederes de la comision. Si esta contemplo que la extraordinaria no llegaba cubrir los gastos del ejército; por que no lo

presentó al Congreso sin dexar de obedecer sus intenciones mas bien nustras y conocidas por el mes de junio, y sin dexar de llevar á efecto el extraordinario impuesto? Mas como podrá saber á quanto ascendia si faltaban aun las relaciones y carecia de estadístico que debiera haber formado desde el reglamento provisional de comisiones de 1811?! oh! que dilatado volumen presentan las reflexiones que ocurren de tropel y ofrecen los obstáculos puestos á la extraordinaria para convalidamiento de los AA del manifiesto por la falta de cumplimiento de la voluntad soberana, por las modificaciones de sus decretos, y por haber establecido el principio de aquella en el 1.º de octubre que el Congreso habia fijado al 1.º de septiembre por su decreto de 28 de agosto último!

(*Se continuará.*)

NOTICIAS.

Murcia 27 de marzo. Hoy ha llegado un extraordinario desde Tarazona, y asegura que los enemigos que estaban en Alcalá y demas puntos tenian orden de reunirse la tarde del 25 en Madrid, para salir al dia siguiente, con direccion á Burgos. Suchet se ha reforzado; pero es de creer no empeeñe una batalla. El ejército aliado forma su linea desde Alcoi hasta Yecla; y se cree que no atacará hasta que la division de Villacampa y algunas de Cataluña no ocupen ciertos puntos que se les tiene prevenidos.

Cadiz 4 de abril. Se han recibido noticias de Veracruz hasta el 12 de enero, en cuya fecha tenian allí de México hasta 10 del mes anterior. El rebelde Morelos habia sido batido en dos acciones, de cuyas resultas se dirigió á Oaxaca, cuya ciudad saqueó, huyendo el obispo con muchas personas. Los pliegos para el general Calleja, virei electo, que conduxo la goleta *Transito*, se le habian dirigido por Tampico, interceptado el camino real. Parece que la conducta de caudales de México estaba próxima á Veracruz.

Badajoz 6 de abril. Por un conducto seguro y respetable, se anuncia haber evaquado el enemigo los puntos que ocupaba en el campo de Arañuelo, à saber: los de Almaraz, Peraleja, Oropesa, Arenas y demas, reuniéndose en Talavera de la reina.

Todas estas tropas pertenecen à la tercera division del medio dia al mando del General Villatt, y se cree que irà à ponerse en comunicacion mas inmediata con todas las demas de aquel ejército, que se halla en un actual y general movimiento, habiendo motivo para presumir que sea sobre la Castilla.

Han vuelto los franceses à ocupar à Piedraita, y el Barco de Avila.

Santiago. El Sr. Arzobispo de Laodicea, Obispo electo de Cadiz, y el Sr. Obispo de Jaen, hicieron cumplir los decretos de las Córtes, leyéndose el manifiesto sobre la abolicion de la Inquisicion en sus respectivas diocesis; y el Arzobispo de Santiago no ha hecho otro tanto, sin embargo que va corrido un largo mes que recibió la órden para ello: todo lo contrario observamos, pues no vemos mas que intrigas, agotando quautos medios (los mas rateros) les dicta su miserable política para detener la execucion de tan justo como sabio decreto. Siendo tan Obispos el de Jaen y Laodicea como el de Santiago. ¿Como es que aquellos cumplen, y el de esta ciudad se resiste? ¿Será porque aquellos son hereges, franc-masones y libertinos? ¿Será acaso porque el de Santiago es dos deditos mas católico, y mejor cristiano que los dos Obispos referidos? decidalo la opinion pública y las obras buenas de cada uno que son à las que Cristo nos manda, que nos atengamos, pues palabritas las lleva el viento, y son pataratas. ¿Será quizá digno de la palma del martirio por su resistencia el Sr. Arzobispo Muzquiz y que se le plante en el martirologio? nadie duda que aunque este prelado sea castigado, y que si lo fuere será por otro Arzobispo lleno de virtudes y de un zelo apostólico que el mayor malvado no se las disputará, no merecerá el título de Martir, sino el de criminal porque se resiste à las órdenes de Dios, como lo dice el Espirita Santo quando dice: *qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit*, porque, *per Deum legum conditores justa decernunt.*

noticias no doy ningun ascenso
deja desaparecio desde que el Sr. Virey de Castillon maneja
tambien si planto contra este a
nuevo corsario se las canteas o la

Se dice como de positivo que las
hasta la frontera, regresaron a Hu
nen orden de defender las Castillas a todo trance.

Los papeles de Londres de 7 del corriente contienen las noticias
siguientes: el general Blucher prusiano se paso al frente de 400 hom-
bres que marchan hacia Saxonía. El rey de Prusia apobó su
capitulacion del general D^o Loree, quien se halla baxo las ór-
denes del conde Vutgenstein que va a moverse para e. Elba. Los
suecos han desembarcado en la Península sueca y posesionadose del
Stralsund. El emperador Alejandro y el rey de Prusia se encontraron
a 5 millas de Brestau. Se dice que todos los habitantes de Alemania
desde el Elba hasta el Rin estan armados contra los franceses; y se
sospecha que hay movimientos insurreccionales en Holanda, y que en
las escuadras del Texa, y Beaulu hubo efusion de sangre.

Llegó a Londres el consejero Tatischeff, ministro plenipoten-
ciario del emperador de Rusia cerca de nuestra Corte de España,
quien se proponia detenerse en Inglaterra algunas semanas, mientras
recobraba su salud alterada por las fatigas de una penosa travesia
de 36 dias desde Gottemburgo.

Nota importante.

Nada deseabamos tanto como el que se presentase un hábil concia-
diador de los dos furiosos bandos que dice existen en España el Sr.
Estafetero de esta ciudad. Si con su buen porte llegase a efectuarse tan
extraordinario fenómeno, sabremos darle el parabien; pero dubitamt
auctores tanto del resultado, como de los medios de conciliacion del
Sr. estafetero que ya muestra su hilaza.

AVISO. Descargos del general Ballesteros. Se venden en la
casa y tienda de Juan Lopez Garza baxo los balcones del Mercado
viejo á 5 reales.